



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 21 de diciembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima cuarta sesión extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867; establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867; modificada por Ley Nro. 27902; señala, que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867; establece Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales. Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "a.- Proponer normas y acuerdos regionales (...)";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 240- 2013 - CR/GRC.CUSCO, Dispone que para el periodo legislativo correspondiente al año 2013, el Consejero Delegado que representa al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, es el señor Consejero Regional Licenciado VALERIO PACUALA HUILLCA, elegido conforme a ley, quién desempeñará funciones y competencias con arreglo a la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional;

Que, El Consejero Regional Lic. Valerio Pacuala Huillca, asume la Consejería Delegada a partir del 01 de febrero del 2013, correspondiente al periodo legislativo 2013 del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco. Frente a la agenda recargada de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se tiene pendiente agendar los proyectos de Acuerdos Regionales, dictámenes de proyectos de Ordenanzas Regionales. Es de necesidad e interés institucional solicitar la ampliación al pleno del Consejo Regional del periodo legislativo 2013 hasta el 31 de Diciembre del año 2013, para atender las acciones institucionales del Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Liderando el Cambio

Que, El Artículo 75° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, establece que las Propuestas de Acuerdo Regional, son instrumentos mediante los cuales pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

PRIMERO.- AMPLIAR, el periodo legislativo del año 2013 del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco hasta el 31 de diciembre del 2013.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Consejero Delegado Lic. Valerio Pacuala Huilca el cumplimiento de presente Acuerdo Regional y tomar las acciones institucionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Valerio Pacuala Huilca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL